01/03/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El Estado español indemnizará a un ciudadano por obligarle a comparecer ante el juzgado cada 15 días durante más de diez años

La Audiencia Nacional declara el derecho de un ciudadano a ser indemnizado con 4.500 euros por el mal funcionamiento de la Administración de Justicia al haber adoptado **la medida cautelar de que compareciera ante el juzgado cada 15 días durante diez años y seis meses, lo que supuso un total de 252 comparecencias**.

La Sala de lo Contencioso **condena al Estado Español a indemnizar con 4.500 euros al perjudicado en concepto de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento "anormal" de la Administración**, ya que esa "indebida" medida adoptada se mantuvo hasta la finalización del procedimiento penal, pese a estar paralizado el mismo y haber quedado extinguido por prescripción del delito.

La medida se mantuvo durante 10 años y 6 meses

La Audiencia Nacional **ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por el perjudicado contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada de responsabilidad patrimonial del Estado** que presentó el ciudadano por el funcionamiento anor ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |